



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 154, fecha: lunes, 14 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORGANIZACIÓN CORPORACIÓN. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RETRIBUCIONES DE MIEMBROS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

2870

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara:

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2023 relativo a la modificación de la determinación del número y retribuciones de miembros con dedicación exclusiva y parcial:

Primero.- Establecer como base para el cálculo el límite fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para municipios con población entre 75.000-150.000 habitantes, 87.120,59 €.

Segundo.- De conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer en 15 el número de cargos de la Corporación que desempeñarán los mismos en régimen de dedicación exclusiva, resultando el siguiente reparto entre miembros de la Corporación conforme al grupo político de pertenencia según las reglas previstas en el citado artículo:

Grupo Partido Popular (PP): 8





Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 4

Grupo Vox : 3

Tercero.- De conformidad con el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer la siguiente relación de cargos de la Corporación que desempeñarán los mismos en régimen de dedicación exclusiva:

1. Alcaldesa-Presidenta.
2. Tenientes de Alcalde y Portavoces de los Grupos PSOE y PP.
3. Concejales con delegaciones específicas o con responsabilidades de fiscalización y control municipal en cuanto miembros de grupos que no forman parte del equipo de gobierno.

Cuarto.- Establecer en 3 el número de Concejales en régimen de dedicación parcial, determinando los siguientes cargos para su desempeño en este régimen incluyendo el que corresponde al grupo político municipal que no obtiene ningún miembro en régimen de dedicación exclusiva de acuerdo con la regla prevista en el artículo 24 del ROP; resultando así en total 3.

1. Portavoz del Grupo Vox.

Se les asigna una dedicación parcial de un 85%, con retribuciones equivalentes al 85% de las fijadas para el Portavoz.

2. Concejala del Grupo A Guadalajara hay que quererla (AIKE).

Se les asigna una dedicación parcial de un 50%, con retribuciones equivalentes al 50% de las fijadas para el Portavoz.

3. Un Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas. La dedicación mínima necesaria para los cargos con este tipo de dedicación parcial es de un 85%, y las retribuciones igualmente de un 85% sobre las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva.

Quinto.- Establecer las siguientes retribuciones:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
Alcaldesa	Exclusiva	76.495,00 €
Primer teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Segundo teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Tercer teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Cuarto teniente de alcalde	Exclusiva	62.496,00 €
Concejales delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales delegado	Exclusiva	59.496,00 €
Concejales Delegado	Exclusiva	59.496,00 €



CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
Portavoz Grupo PSOE	Exclusiva	62.496,00 €
Concejal PSOE	Exclusiva	59.496,00 €
Concejal PSOE	Exclusiva	59.496,00 €
Concejal PSOE	Exclusiva	59.496,00 €
Portavoz Grupo Vox	Parcial 85%	53.121,00 €
Portavoz Grupo Aike	Parcial 50 %	31.248,00 €
Concejal delegado PP	Parcial 85 %	50.572,00 €

Sexto.- Percepción de asistencias. Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, por asistencia a los órganos municipales (Comisiones Informativas permanentes, Comisiones Especiales, Pleno, Junta de Gobierno Local), de los que formen parte, una cantidad de 45,00 € por cada asistencia, no pudiendo percibir más de una asistencia por día.

Séptimo.- Asignación a Grupos Municipales. Las fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara en 2023.

En Guadalajara, a 10 de agosto de 2023. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo.: Ana Cristina Guarinos López.

